



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

05 SEP. 2023  
**RECIBIDO**  
SILAO DE LA VICTORIA  
GUANAJUATO

B. 4:40 AM  
Sin Anexos



Oficio: 085/MLIV/2023

Asunto: El que se indica

2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

**L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE:**

Por medio del presente le envió un cordial saludo, así mismo, con fundamento al Artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., tengo a bien de solicitarle se incluya en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, lo siguiente:

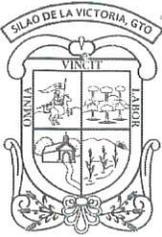
Aprobación de los Dictámenes para la prestación del Servicio de Seguridad Privada en este Municipio de las siguientes empresas:

- **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**
- **RESPALDO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL, S. DE R.L. DE C.V.**
- **SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.**
- **KKAF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.**
- **ARRENDADORA MIRI, S.A. DE C.V.**
- **TECNOLOGÍA EN PROTECCIÓN INTRAMUROS PUEBLA, S.A.**
- **SISTEMAS DE PREVENCION Y VIGILANCIA ORION**
- **ICP RANGER SWAT MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- **SEGURIDAD APLOMO MEXICO**
- **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**
- **GUTIÉRREZ & GUTIÉRREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



- **ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE CAPITAL HUMANO Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**
- **COSEPA CONSULTORÍA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁNGEL S. DE R.L. DE C.V.**
- **ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS S.A. DE C.V.**
- **PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V**
- **RESGUARDO DE SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO SAGITARIO S.A. DE C.V.**
- **SEGUPRIC, S.A. DE C.V.**
- **SEGURIDAD PRIVADA DUNOBA S.A. DE C.V.**
- **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- **ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- **EMER LEÓN S.A. DE C.V.**
- **GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**
- **GRUPO SESP, S.A. DE C.V.**
- **INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.**
- **MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**
- **SEPSA S.A. DE C.V.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**“Silao Evolucionaria”**

**Silao de la Victoria, Gto. a 25 de agosto de 2023.**

**LIC. MARIA DE LUZ IBARRA VALDENEGRO**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL Y FISCALIZACION

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



### DICTAMEN CSPT/008/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal la **C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN**, solicitó al Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Mtro. Felipe Hernández Chávez, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. Ramiro Andrés Valdés Sánchez, el día 27 de enero de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-0523/2023** de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Mtro. Felipe Hernández Chávez, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en las MODALIDADES de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



~~CONFORMIDAD~~ CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

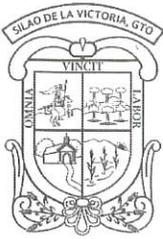
El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **"EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal la **C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en las modalidades de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

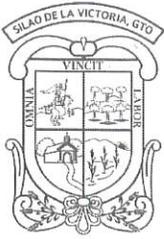
**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

1050

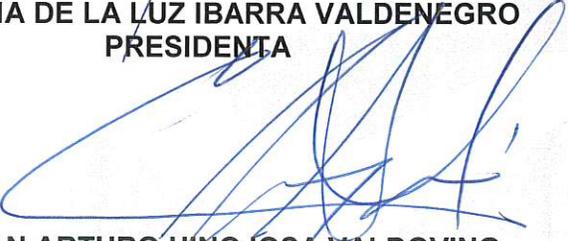
Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

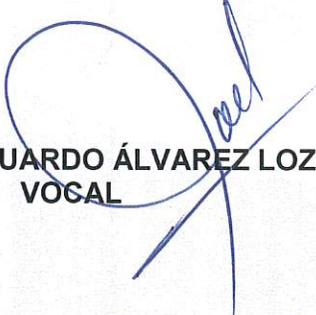


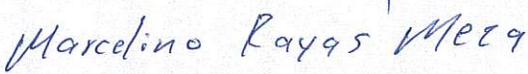
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal el C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/009/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada “**RESPALDO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL, S. DE R.L. DE C.V.**” a través de su Representante Legal la C. MARIA GUADALUPE CORIA CRUZ, solicitó al Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Mtro. Felipe Hernández Chávez, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. Ramiro Andrés Valdés Sánchez, el día 08 de febrero de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-0534/2023** de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Mtro. Felipe Hernández Chávez, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral “**RESPALDO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL, S. DE R.L. DE C.V.**” por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **“RESPALDO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL, S. DE R.L. DE C.V.”** SI CUMPLE con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**RESPALDO Y SEGURIDAD PATRIMONIAL, S. DE R.L. DE C.V.**" a través de su Representante Legal la C. MARIA GUADALUPE CORIA CRUZ, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

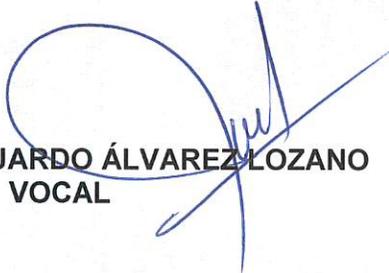


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRÉSIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

*Marcelino Rayas Meza*

**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "RESPALD Y SEGURIDAD PATRIMONIAL, S. DE R.L. DE C.V." a través de su Representante Legal la C. MARIA GUADALUPE CORIA CRUZ.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/010/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayás Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el **L.A.E. LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, solicitó al Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Mtro. Felipe Hernández Chávez, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. Ramiro Andrés Valdés Sánchez, el día 03 de febrero de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-0525/2023** de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Mtro. Felipe Hernández Chávez, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en las MODALIDADES de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada; así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **"SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V."** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el **L.A.E. LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en las modalidades de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

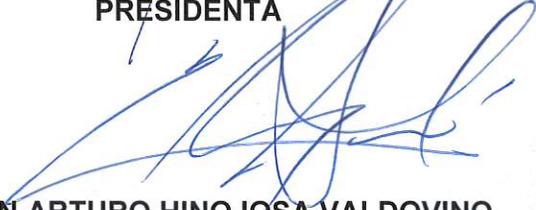
Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

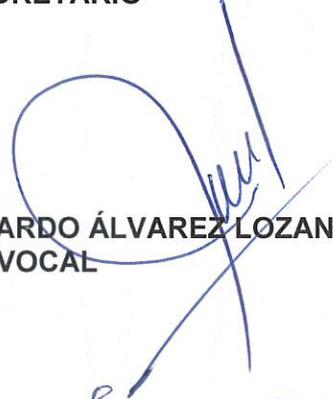


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

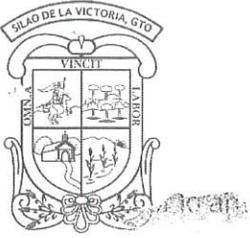
  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V." a través de su Apoderado Legal el L.A.E. LUIS ALBERTO NÚÑEZ HERNÁNDEZ.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/0011/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**KKAF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal la **C. EDUARDO DAVID MOLINA TORRES**, solicitó al Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Mtro. Felipe Hernández Chávez, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. Ramiro Andrés Valdés Sánchez, el día 17 de febrero de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-0544/2023** de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Mtro. Felipe Hernández Chávez, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**KKAF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



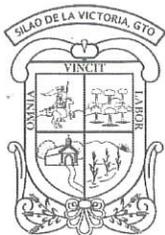
El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**KKAF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**KKAF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal la **C. EDUARDO DAVID MOLINA TORRES**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

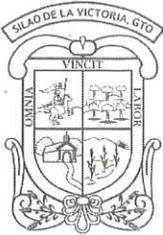
**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

funcionan

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO  
PRESIDENTA**

**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO  
SECRETARIO**

**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO  
VOCAL**

**C. MARCELINO RAYAS MEZA  
VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "KKAF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal el C. EDUARDO DAVID MOLINA TORRES.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/012/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**ARRENDADORA MIRI, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal el LIC. JUAN ERASMO AGUIRRE MORALES, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. Ramiro Andrés Valdés Sánchez, el día 22 de febrero de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-0659/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**ARRENDADORA MIRI, S.A DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

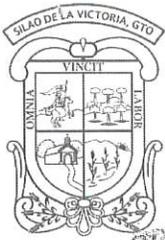
Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**ARRENDADORA MIRI, S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**ARRENDADORA MIRI, S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal el LIC. JUAN ERASMO AGUIRRE MORALES, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

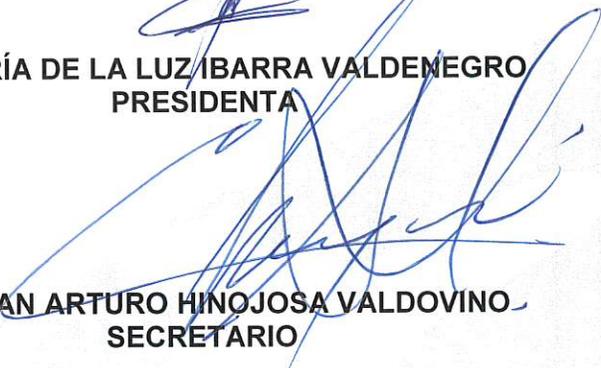
[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)

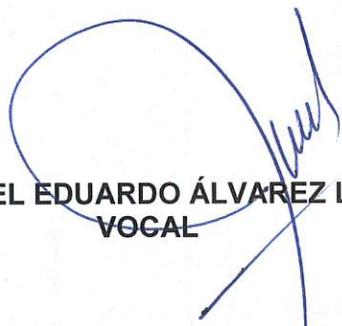


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDEMEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "ARRENDADORA MIRI, S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal el **JUAN ERASMO AGUIRRE MORALES**.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



### DICTAMEN CSPT/013/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada “**TECNOLOGÍA EN PROTECCIÓN INTRAMUROS PUEBLA, S.A.**” a través de su Apoderado Legal el LIC. JOSÉ ANTONIO JAVIER GARCIA PÉREZ, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. Ramiro Andrés Valdés Sánchez, el día 03 de febrero de 2023, según firma alcance.

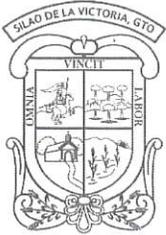
**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-0757/2023** de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral “**TECNOLOGÍA EN PROTECCIÓN INTRAMURO PUEBLA, S.A**” por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.



El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **“TECNOLIGÍA EN PROTECCIÓN INTRAMUROS PUEBLA, S.A.”** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**TECNOLOGÍA EN PROTECCIÓN INTRAMUROS PUEBLA, S.A.**" a través de su Apoderado Legal el LIC. JOSÉ ANTONIO JAVIER GARCIA PÉREZ, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

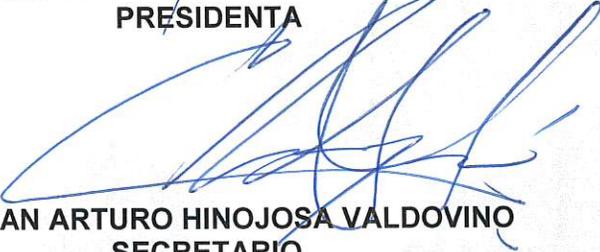
Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



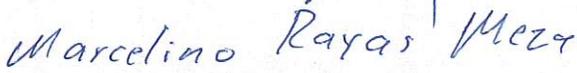
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "TECNOLOGÍA EN PROTECCIÓN INTRAMUROS PUEBLA, S.A." a través de su Apoderado Legal el JOSÉ ANTONIO JAVIER GARCIA PÉREZ.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2023-2024



## DICTAMEN CSPT/0014/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La C. **YAZMIN MONTSERRAT CASTILLO CAMPOS**, manifiesta ser propietaria de la empresa cuyo nombre comercial es: "**SISTEMAS DE PREVENCION Y VIGILANCIA ORION**", cuyo RFC es CACY860323TP7 y se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dentro de la actividad económica de Protección Y Vigilancia de Bienes, solicitó al Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 16 de marzo del 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **SSC-006/2023** de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona física cuyo nombre comercial es: "**SISTEMAS DE PREVENCION Y VIGILANCIA ORION**", por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

#### ➤ **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona física cuyo nombre comercial es: "**SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA ORION**", **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Protección Civil y Fiscalización, la manifestación de CONFORMIDAD de La **C. YAZMIN MONTSERRAT CASTILLO CAMPOS**, manifiesta ser propietaria de la empresa cuyo nombre comercial es: "**SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA ORION**", para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES**, con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona física con actividad empresarial y profesional interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

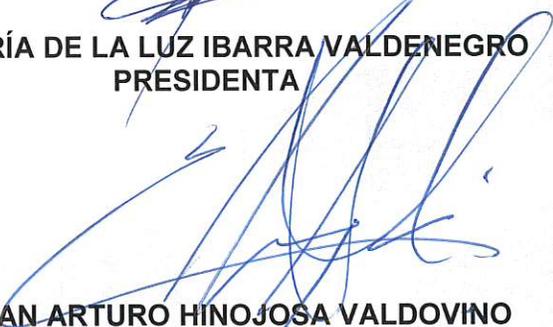
Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110

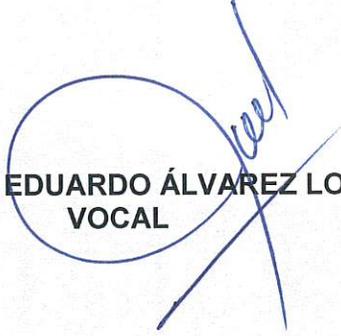


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**



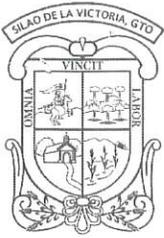
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la C. YAZMIN MONSERRAT CASTILLO CAMPOS, propietaria de la empresa cuyo nombre comercial es: "SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA ORION".

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/015/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Anrturo Hinojosa Valdovino, como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**ICP RANGER SWAT MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el LIC. ABRAHAM GARCÍA CORDERO, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Publica de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 19 de abril de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-010/2023** de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Publica, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**ICP RANGER SWAT MÉXICO, S.A. DE .C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.**
- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

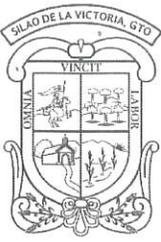
El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **"ICP RANGER SWAT MEXICO, S.A. DE C.V."** SI CUMPLE con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CUARTO



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**ICP RANGER SWAT MEXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el LIC. ABRAHAM GARCÍA CORDERO, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



*[Firma]*  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

*[Firma]*  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

*[Firma]*  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

*[Firma]*  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "ICP RANGER SWAT MEXICO, S.A. DE C.V." a través de su Apoderado Legal el LIC. ABRAHAM GARCÍA CORDERO.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/016/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El C. **SERGIO ANTONIO BRACAMONTES MOLINA**, manifiesta ser propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: **“SEGURIDAD APLOMO MEXICO”**, cuyo RFC es BAMS871056IQ6 y se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dentro de la actividad económica de Protección Y Vigilancia de Bienes, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 05 de mayo del 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **SSC-1699/2023** de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por el lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona física cuyo nombre comercial es: **“SEGURIDAD APLOMO MEXICO”**, por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

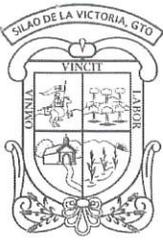
#### ➤ **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona física cuyo nombre comercial es: **“SEGURIDAD APLOMO MEXICO”**, **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Protección Civil y Fiscalización, la manifestación de CONFORMIDAD del **C. SERGIO ANTONIO BRACAMONTES MOLINA**, manifiesta ser propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: "**SEGURIDAD APLOMO MEXICO**", para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES**, con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona física con actividad empresarial y profesional interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

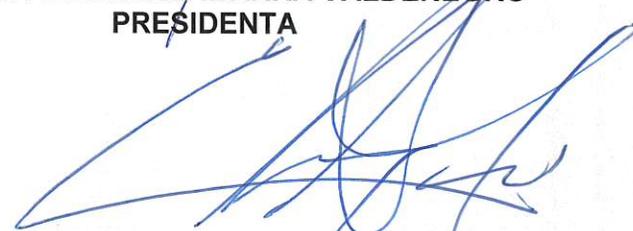
Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

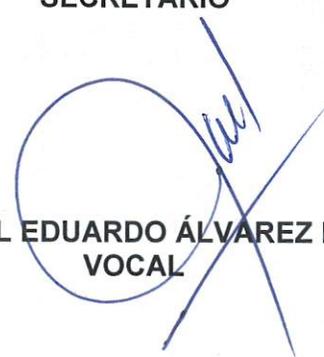


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**



**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte del C. **SERGIO ANTONIO BRACAMONTES MOLINA**, propietario de la empresa cuyo nombre comercial es: "SEGURIDAD APLOMO MEXICO".

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/0172023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”** a través de su Administrador único el **ING. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO**, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 05 de mayo de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1698/2023** de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”** por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **CONFORMIDAD** del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de **CONFORMIDAD** para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una **CONFORMIDAD** por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**OPERADORA**

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



**PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.” SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral **“OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”** a través de su administrador único el **Ing. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en las modalidades de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



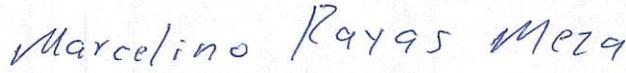
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." a través de su administrador único el ING. EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/018/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**GUTIÉRREZ & GUTIÉRREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" a través de su representante legal la **LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ VALDOVINOS**, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 16 de junio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1706/2023** de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por el lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**GUTIÉRREZ & GUTIÉRREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **CONFORMIDAD** del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de **CONFORMIDAD** para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una **CONFORMIDAD** por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **"GUTIÉRREZ & GUTIÉRREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la **CONFORMIDAD** por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

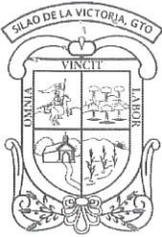
**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de **CONFORMIDAD** de la persona moral **"GUTIÉRREZ & GUTIÉRREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."** a través de su representante legal la **Lic. ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ VALDOVINOS**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en las modalidades de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)

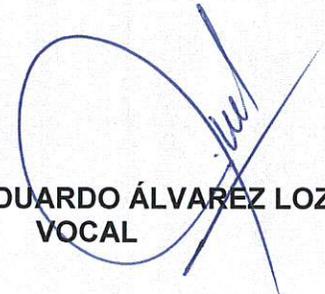


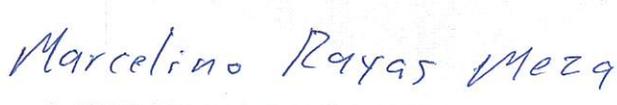
**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRÉSIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." a través de su representante legal la LIC. ROSARIO DEL SOCORRO NÚÑEZ VALDOVINOS.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



## DICTAMEN CSPT/019/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada **“ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE CAPITAL HUMANO Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”** a través de su Apoderado Legal el C. JOSÉ GONZALO VÁZQUEZ SALGUERO, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 12 de mayo de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1704/2023** de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral **“ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE CAPITAL HUMANO Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”** por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**
- **CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110



moral **“ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE CAPITAL HUMANO Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”** SI CUMPLE con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

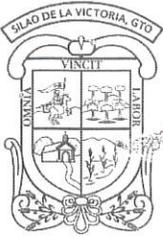
### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral **“ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE CAPITAL HUMANO Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”** a través de su Apoderado Legal el C. JOSÉ GONZALO VÁZQUEZ SALGUERO, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES, Y CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

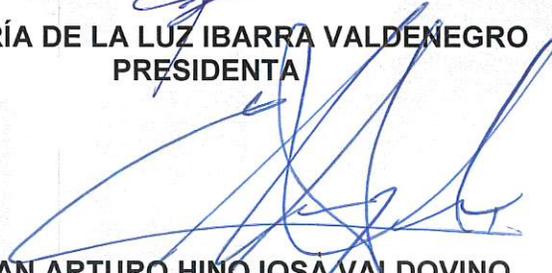


**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

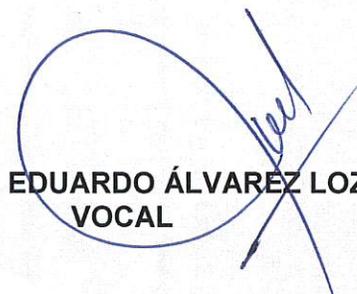
Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 15:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO  
PRESIDENTA**



**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO  
SECRETARIO**



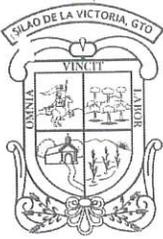
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO  
VOCAL**

*Marcelino Rayas Meza*

**C. MARCELINO RAYAS MEZA  
VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE CAPITAL HUMANO Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." a través de su Apoderado Legal el C. JOSÉ GONZALO VÁZQUEZ SALGUERO.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



## DICTAMEN CSPT/020/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**COSEPA CONSULTORÍA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁNGEL S. DE R.L. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el C. DAVID NOLASCO MELCHOR, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 02 de mayo de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1697/2023** de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**COSEPA CONSULTORÍA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁNGEL S DE R.L. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

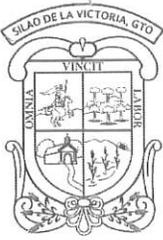
El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **“COSEPA CONSULTORIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANGEL S DE R.L. DE C.V.”** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

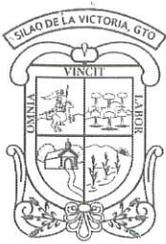
**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**COSEPA CONSULTORÍA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁNGEL S DE R.L. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el C. DAVID NOLASCO MELCHOR, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

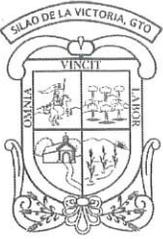
*Marcelino Rayas Meza*  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "COSEPA CONSULTORIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANGEL, S. DE R.L. DE C.V.." a través de su Apoderado Legal el C. DAVID NOLASCO MELCHOR.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/021/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada Legal la LIC. MIRIAM NAVARRETE GREGORIO, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 03 de mayo de 2023, según firma alcance.

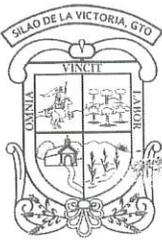
**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1700/2023** de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **“ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS S.A. DE C.V.”** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada Legal la LIC. MIRIAM NAVARRETE GREGORIO, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

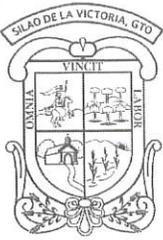
**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

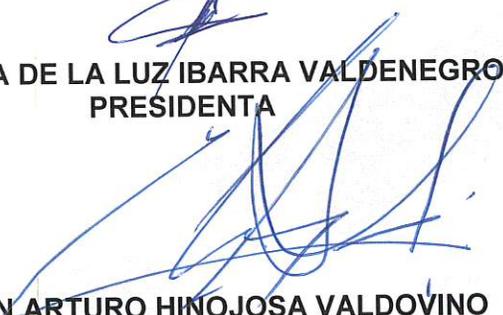
[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



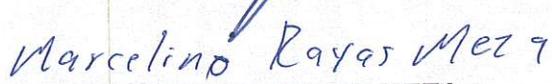
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "ONGUARDIAS Y ESTRATEGIAS S.A. DE C.V." a través de su Apoderada Legal la LIC. MIRIAM NAVARRETE GREGORIO.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



### DICTAMEN CSPT/022/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada Legal la LIC. **NALLELY MARGARITA GARCÍA PEÑALOZA**, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 19 de mayo de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1703/2023** de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

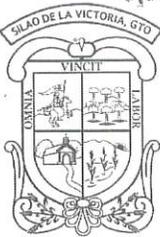
El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**SEGURIDAD PRIVADA DUNOBA S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada Legal la LIC. NALLELY MARGARITA GARCÍA PEÑALOZA, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

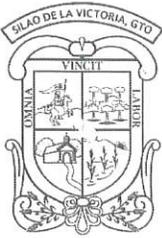
  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." a través de su Apoderada Legal la LIC. NALLELY MARGARITA GARCÍA PEÑALOZA.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/023/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**RESGUARDO DE SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO SAGITARIO S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ALMARAZ, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 12 de junio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1705/2023** de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**RESGUARDO DE SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO SAGITARIO S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **“RESGUARDO DE SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO SAGITARIO S.A. DE C.V.”** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**RESGUARDO DE SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO SAGITARIO S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ALMARAZ, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

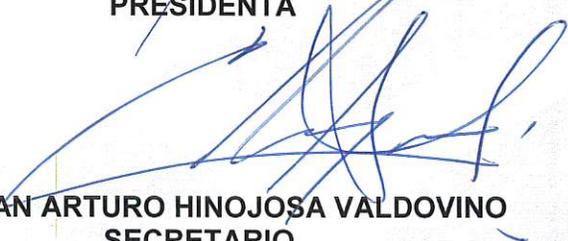
Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

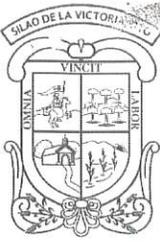
  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "RESGUARDO DE SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO SAGITARIO S.A. DE C.V." a través de su Apoderado Legal el LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ALMARAZ.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/024/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**SEGUPRIC, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el LIC. JOSÉ ANTONIO JAVIER GARCÍA PÉREZ, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 15 de marzo de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1701/2023** de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**SEGUPRIC, S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

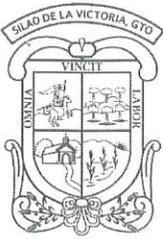
Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**SEGUPRIC S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**SEGUPRIC, S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderado Legal el LIC. JOSÉ ANTONIO JAVIER GARCÍA PÉREZ, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

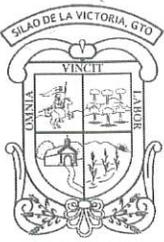
**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRÉSIDENTA**

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

*Marcelino Rayas Meza*

**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "SEGUPRIC, S.A. DE C.V." a través de su Apoderado Legal el LIC. José Antonio Javier García Pérez.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/025/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada “**SEGURIDAD PRIVADA DUNOBA S.A. DE C.V.**” a través de su Apoderada Legal la LIC. ADRIANA NORIEGA MUÑOZ, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 24 de mayo de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-1702/2023** de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral “**SEGURIDAD PRIVADA DUNOBA S.A. DE C.V.**” por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

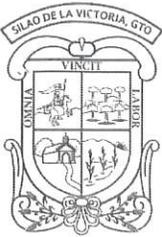
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**SEGURIDAD PRIVADA DUNOBA S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**SEGURIDAD PRIVADA DUNOBA S.A. DE C.V.**" a través de su Apoderada Legal la LIC. ADRIANA NORIEGA MUÑOZ, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

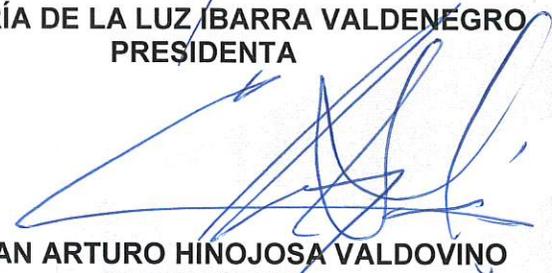
Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

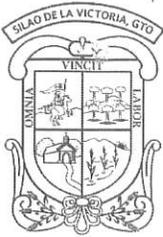
*Marcelino Rayas Meza*  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "SEGURIDAD PRIVADA DUNOBA S.A. DE C.V." a través de su Apoderada Legal la LIC. ADRIANA NORIEGA MUÑOZ

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/026/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada “**ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” a través de su Apoderado legal la **LIC. NADIA JOSEFINA OLVERA REBOLLO**, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 18 de julio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2103/2023** de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral “**ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

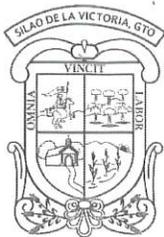
- **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **"ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V."** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su apoderada legal la **lic. NADIA JOSEFINA OLVERA REBOLLO**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

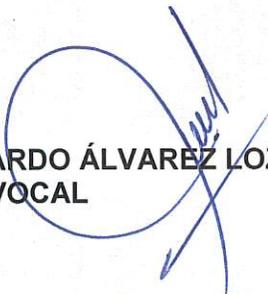


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V." a través de su apoderada legal la LIC. NADIA JOSEFINA OLVERA REBOLLO.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/027/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal el C. MIGUEL ÁNGEL BURGOS LARA, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 13 de julio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2102/2023** de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

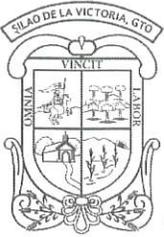
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal el C. MIGUEL ÁNGEL BURGOS LARA, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

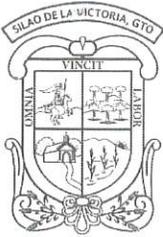
  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

*Marcelino Rayas Meza*  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal el C. MIGUEL ÁNGEL BURGOS LARA.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



## DICTAMEN CSPT/028/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**EMER LEÓN S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal el C. ARTURO HERNÁNDEZ, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 20 de Junio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2098/2023** de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**EMER LEÓN S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**EMER LEÓN S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**EMER LEÓN S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal el C. ARTURO HERNÁNDEZ, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

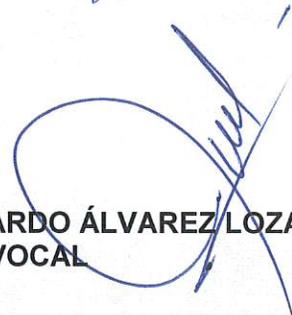


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ARTURO HERNÁNDEZ



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "EMER LEÓN S.A. DE C.V.." a través de su Representante Legal el C. ARTURO HERNÁNDEZ.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/029/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su apoderado legal el **C. CARLOS RAYMUNDO DIAZ RAMÍREZ**, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 13 de julio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2097/2023** de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

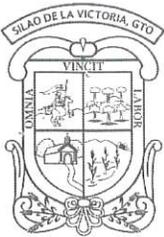
El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Comisario General de la dirección de Seguridad Pública Municipal mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **“GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.”** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" a través de su apoderado legal el **C. CARLOS ALEJANDRO DIAZ RAMÍREZ**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en las modalidades de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



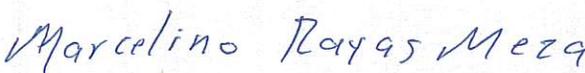
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V." a través de su representante legal el C. CARLOS RAYMUNDO DIAZ RAMÍREZ.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/030/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal la MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 18 de julio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2101/2023** de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

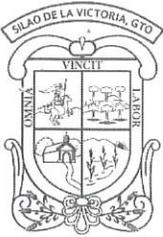
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAL.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal la Mtra. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**, con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO  
PRESIDENTA**

**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO  
SECRETARIO**

**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO  
VOCAL**

*Marcelino Rayas Meza*

**C. MARCELINO RAYAS MEZA  
VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal la MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/031/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**GRUPO SESP, S.A. DE C.V.**" a través de su representante legal el **LIC. ROBERTO FRANCO ANDRADE**, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 25 de julio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2150/2023** de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**GRUPO SESP, S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su **CONFORMIDAD** al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**GRUPO SESP, S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**GRUPO SESP, S.A. DE C.V.**" a través de su representante legal el **Lic. ROBERTO FRANCO ANDRADE**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en las modalidades de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



*[Firma]*  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGR**  
**PRÉSIDENTA**

*[Firma]*  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

*[Firma]*  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

*Marcelino Rayas Meza*  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "GRUPO SESP, S.A. DE C.V." a través de su representante legal el LIC. ROBERTO FRANCO ANDRADE.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/032/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Rinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal la LIC. MARIANA ARÁNZAZU ZAMORA RUIZ, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 30 de mayo de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2100/2023** de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V." por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**
- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **"INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V."** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal la LIC. MARIANA ARÁNZAZU ZAMORA RUIZ, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

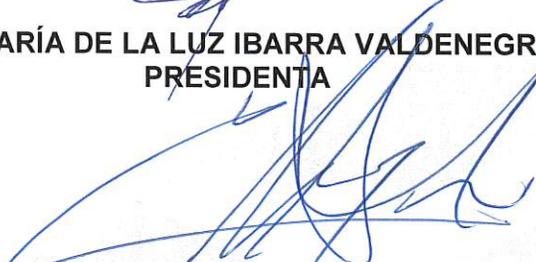
Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal la LIC. MARIANA ARÁNZAZU ZAMORA RUIZ.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/033/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**" a través de su apoderado legal el **LIC. ORLANDO TOBIÁS GÓMEZ FALCON**, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero González, el día 24 de julio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2150/2023** de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

### SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



CONFIRMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

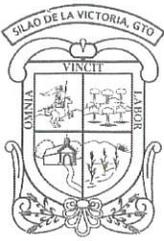
El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFIRMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFIRMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFIRMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Secretario de Seguridad Ciudadana de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral **“MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”** **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFIRMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**" a través de su apoderado legal el **Lic. ORLANDO TOBIÁS GÓMEZ FALCON**, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en las modalidades de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V." a través de su apoderado legal el LIC. ORLANDO TOBIÁS GÓMEZ FALCON.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



## DICTAMEN CSPT/034/2023

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización: como Presidenta la Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro; como Secretario el Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino y como Vocales el Lic. Manuel Eduardo Álvarez Lozano y el C. Marcelino Rayas Meza; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en este Municipio.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La persona moral denominada "**SEPSA S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal el LIC. SERGIO MAGAÑA NAVARRO, solicitó al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de éste Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, Lic. Sergio Hernández Rojas, la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, tal como se desprende del escrito presentado y recibido en las instalaciones del departamento de las empresas de seguridad privada a través del Lic. José de Jesús Guerrero Gonzales, el día 03 de julio de 2023, según firma alcance.

**SEGUNDO.** - Mediante oficio número **SSC-2099/2023** de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Sergio Hernández Rojas, en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, informa que, **SI CUMPLE** con los requisitos legales después de analizar y revisar el expediente técnico de la persona moral "**SEPSA S.A. DE C.V.**" por lo tanto, solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento la solicitud y en su caso aprobado la **CONFORMIDAD** en la MODALIDAD de:

- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.**

Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a la **CONFORMIDAD**, para prestar el servicio de Seguridad Privada en este Municipio, mediante el dictamen correspondiente, para que este sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.** - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento, establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato es la de manifestar, en su caso, su



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONFORMIDAD al Ejecutivo del Estado para la prestación de los servicios de seguridad privada, así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos.

El Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine la Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa CONFORMIDAD del Ayuntamiento que corresponda. Las visitas de supervisión, vigilancia y, en su caso, sanción, derivadas de la prestación de los servicios de seguridad privada corresponderá principalmente a los municipios.

Por seguridad privada se entiende toda actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones realizadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. Según el artículo 66 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato, los servicios privados de seguridad sólo podrán ser prestados por las personas físicas o morales que cuenten con el Dictamen de Viabilidad, emitido por el H. Ayuntamiento y expedida por el Presidente Municipal, y contar con la autorización y registro expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los términos de la Ley, y el Reglamento de la Ley. Así como el artículo 67 mismo que señala que para obtener el Dictamen de Viabilidad, el interesado deberá presentar su solicitud ante el Director General, detallando el tipo de servicio que se prestará.

Es prudente señalar que la manifestación de CONFORMIDAD para prestar el servicio de seguridad privada únicamente se puede otorgar por una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición, por consecuencia únicamente el H. Ayuntamiento puede otorgar una CONFORMIDAD por una anualidad, sin poder rebasar esa temporalidad de vigencia, con fundamento en el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, por lo tanto, de acuerdo al principio de legalidad la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le faculta o le concede, tal como se desprende en lo ordenado por el artículo 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, dado que el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de éste Municipio mediante el oficio señalado en supra líneas determinó que la persona moral "**SEPSA S.A. DE C.V.**" **SI CUMPLE** con los requisitos legales que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; es necesario emitir la CONFORMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, puesto que dicho oficio es nuestra base para emitir la misma.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 21 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106 107, 108 y 117, fracciones I, III, inciso h) y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 76, fracción I, inciso b), n) fracción III inciso c), y fracción VI, 78, fracciones VI y X, 79, fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracciones I a VI, 167, fracción XIV y 176 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 179 y 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Silao, Guanajuato y por último artículos 1, 24, 25, fracción III, 27, 28, 29, 33 a 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización la manifestación de CONFORMIDAD de la persona moral "**SEPSA S.A. DE C.V.**" a través de su Representante Legal el LIC. SERGIO MAGAÑA NAVARRO, para que preste el Servicio de Seguridad Privada en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES** con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo a la persona moral interesada.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

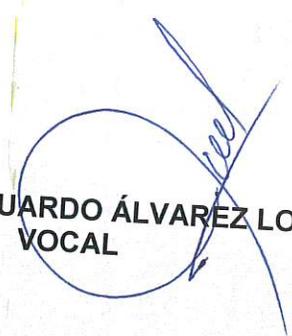


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
**PRESIDENTA**

  
**LIC. JUAN ARTURO HINOJOSA VALDOVINO**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO**  
**VOCAL**

*Marcelino Rayas Meza*  
**C. MARCELINO RAYAS MEZA**  
**VOCAL**

La presente hoja forma parte del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Fiscalización de fecha 15 de agosto de 2023, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para prestar el Servicio de Seguridad Privada por parte de la persona moral "SEPSA S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal el LIC. SERGIO MAGAÑA NAVARRO.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**  
[www.silao.gto.mx](http://www.silao.gto.mx)